



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 082 -2020-MDM/A

Miraflores 2020, julio 09

### VISTOS:

Informe N° 0195-2020-MDM/GPPR, Informe legal N° 308-2020-GAJ/MDM, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972”;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa (...)”;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: “46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos (...)”;

Que, el artículo 6° del Decreto de Urgencia N°081-2020, establece: “6.1 Autorícese, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los Gobiernos Locales a través de una transferencia de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica (...); 6.2 Para efectos del presente Decreto de Urgencia, se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional; 6.3 Autorícese una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 354 555 087,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Locales para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 en el marco de lo autorizado en el numeral 6.1 (...); 6.4 Los pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo “Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial” que forma parte del presente Decreto de Urgencia (...); 6.5 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 6.3, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; 6.6 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida”. Así mismo, conforme al anexo de la citada norma, se asigna la transferencia de partidas por el monto de S/.1’332,838.00 soles a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, de fecha 27 de febrero del 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en el artículo segundo precisa que las Modificaciones en el nivel Institucional (Tipo 001 y 002), serán aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía; señalando a su vez en el artículo tercero que se faculta al Alcalde para que en ejercicio de sus funciones pueda suscribir la documentación respectiva y hacer efectivo el Acuerdo a emitirse;

Que, con Informe N°0195-2020-MDM/GPPR, de fecha 09 de julio del 2020, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa a Gerencia Municipal que, visto el Decreto de Urgencia N°081-2020, “Decreto de Urgencia para Dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el Covid-19” que, según su artículo 6°, inciso 1 se autoriza excepcionalmente la transferencia de partidas a los pliegos Gobiernos Locales con cargo a la reserva de contingencia del Ministerio de Economía Finanzas para el gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales debido a la menor recaudación de ingresos de Recursos Directamente Recaudados, Recursos Determinados y FOCCOMUN; asimismo conforme al anexo de la citada norma, que asigna la transferencia de partidas por el monto de S/.1’332,838.00 soles a favor de la Municipalidad Distrital de





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

Miraflores. Concluyendo con señalar que, habiendo realizado la desagregación de recursos, solicita la aprobación de la misma mediante acto resolutivo de alcaldía, de la Incorporación de Transferencia de Partida correspondiente. Adjuntando al informe la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000246 realizada en el SIAF –SP;

En consecuencia, en atención a las normas legales antes acotadas y según lo señalado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; esta Gerencia, emite opinión señalando que corresponde al Titular de la Entidad, emitir acto resolutivo que apruebe la Modificación Presupuestaria a nivel institucional por la modalidad de "Transferencia de Partida", en el Presupuesto Institucional del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el monto de S/.1'332,838.00 soles (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) de conformidad con el artículo 6°, Anexo "Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial" del Decreto de Urgencia N°081-2020;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el artículo 6° del Decreto de Urgencia N°081-2020, Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, de fecha 27 de febrero del 2020 y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la desagregación de los recursos dispuesto en el artículo 6° y anexo del Decreto de Urgencia N°081-2020, respecto al "Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial" por el monto de S/.1'332,838.00 soles (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000246 realizada en el SIAF –SP adjunta al Informe N° 0195-2020-MDM/GPPR, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; de acuerdo al siguiente detalle:

**GASTO  
GASTOS**

(En Soles)

**1 RECURSOS ORDINARIOS**

UNIDAD EJECUTORA : 300340 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA  
PRODUCTO : 3000355 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR  
ACTIVIDAD : PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR- SERENAZGO

2.1 PERSONAL Y CONTRIBUCIONES S/. 44,894.00  
2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 353,405.00  
S/. 398,299.00

UNIDAD EJECUTORA : 300340 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS  
PRODUCTO : 3000848 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES  
ACTIVIDAD : RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

2.1 PERSONAL Y CONTRIBUCIONES S/. 86,664.00  
2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 83,620.00  
S/. 170,284.00

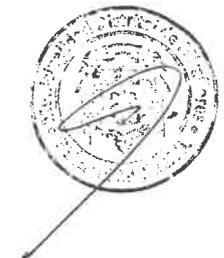
UNIDAD EJECUTORA : 300340 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES  
PRODUCTO : 399999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : GESTION ADMINISTRATIVA

2.1 PERSONAL Y CONTRIBUCIONES S/. 83,967.00  
2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 418,082.00  
S/. 502,049.00

UNIDAD EJECUTORA : 300340 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES  
PRODUCTO : 399999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : CONTROL Y AUDITORIA

2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 3,342.00  
S/. 3,342.00

UNIDAD EJECUTORA : 300340 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
PRODUCTO : 399999 SIN PRODUCTO





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

ACTIVIDAD : FISCALIZACION Y COBRANZA TRIBUTARIA

2.1 PERSONAL Y CONTRIBUCIONES S/. 26,438.00  
2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 3,342.00  
S/. 29,780.00

UNIDAD EJECUTORA : 300340 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
PRODUCTO : 399999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : EFECTUAR EL REGISTRO CIVIL

2.1 PERSONAL Y CONTRIBUCIONES S/. 3,841.00  
S/. 3,841.00

UNIDAD EJECUTORA : 300340 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
PRODUCTO : 399999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : BRINDAR DEFENSORIA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE

2.1 PERSONAL Y CONTRIBUCIONES S/. 2,347.00  
S/. 2,347.00

UNIDAD EJECUTORA : 300340 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
PRODUCTO : 399999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : MANTENER Y CONSERVAR LAS AREAS VERDES

2.1 PERSONAL Y CONTRIBUCIONES S/. 73,512.00  
2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 132,644.00  
S/. 206,156.00

UNIDAD EJECUTORA : 300340 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
PRODUCTO : 399999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : PAGO DE PENSIONES Y BENEFICIOS A CESANTES Y JUBILADOS

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES S/. 13,398.00  
S/. 13,398.00

UNIDAD EJECUTORA : 300340 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
PRODUCTO : 399999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA

2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 3,342.00  
S/. 3,342.00

**TOTAL U.E. :** S/. 1'332,838.00  
**TOTAL, GASTO:** S/. 1'332,838.00  
=====

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N°081-2020.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para su conocimiento y acciones pertinentes, en atención a lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU  
*Raúl E. Azpilcueta Cáceres*  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU  
*Ing. Luis M. Aguirre Chávez*  
ALCALDE